ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°	
Hora: *7:30 AM*	**Fecha:** *31-03-2025*
Lugar:	*CDI VILLA MERCEDES*
Dependencia que Convoca:	*Coordinación*
Proceso:	*Talento humano*
Objetivo:	*SOCIALIZAR AL TH DEL CDI VILLA MERCEDES, EIH DE PAICOL Y EIC NATAGA EL REGLAMETO INTERNO DE LA ENTIDAD CORHUELLAS*

Agenda:

1. Saludo
2. Oración
3. Socialización de la temática formas de GESTION DE RIESGOS DE DASASTRES
4. Desempeño

Desarrollo:

1. Saludo: se da inicio con un caluroso saludo por parte de las coordinadoras

2. Oración la psicóloga Claudia Marcela Vargas realiza la Oración de la Seriedad pidiendo a Dios bendiciones esta en este año laboral.

3. Socialización de la temática La profesional manifestó al grupo de talento humano que el El presente Reglamento Interno de Trabajo, es establecido por la empresa CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CORHUELLAS, con domicilio en la carrera 1 B N 2 21 Oficina 401 del municipio de Pitalito - Huila, con Nit. 900192801-0, a sus disposiciones quedan sometidos tanto la empresa como todos sus Trabajadores. Este reglamento hace parte de los contratos individuales de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario que sin embargo solo pueden ser favorables al trabajador.

ARTÍCULO 2.- Quien aspire a ser trabajador de CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CORHUELLAS, deberá presentar solicitud por escrito o en el formulario que la empresa suministre, en el evento de hacerlo, para que de esta forma pueda ser registrado como aspirante.

A la solicitud presentada deberá acompañar los siguientes documentos:

TRABAJADORES ACCIDENTALES O TRANSITORIOS

ARTICULO 16.- No tienen el carácter de trabajadores propiamente dichos de la empresa, sino de meros trabajadores accidentales o transitorios, los que se ocupen en labores de corta duración no mayor de un mes y de índole distinta a las actividades normales de la empresa los cuales sólo tienen derecho al pago del descanso de los domingos y demás días en que es legalmente obligatorio y remunerado, y en

cuanto a las prestaciones que se refiere a las indicadas en el inciso dos del artículo 223 del C.S.T. El auxilio monetario de que tratan los artículos 227 y de 18 años que sean trabajadores accidentales o transitorios.

HORARIO DE TRABAJO

ARTÍCULO 17.- Las horas de entrada y salida de los trabajadores de CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CORHUELLAS, son las que a continuación se mencionan:

PÚBLICA

HORARIO DE LUNES A SABADO	
JORNADA	**HORARIO**
MAÑANA	8:30 a.m. a 12:30 p.m.
ALMUERZO	12:30 pm a 2:00 pm
TARDE	2:00 pm a 6:00 pm
PERIODO DE DESCANSO	5:15 pm a 5:30 pm
PERSONAL CON VINCULACION LABORAL COMO; MADRES COMUNITARIAS, DOCENTES, AUXILIARES PEDAGOGICAS Y MANIPULADORAS DE ALIMENTOS.	
JORNADA	**HORARIO**
LUNES A VIERNES	7:45 a.m. a 04:00 p.m.
HORAS DE PROGRAMACION	3 horas de acuerdo al contexto de cada UDS
SABADOS	8:30 a.m. a 11:00 p.m

PARÁGRAFO 3: JORNADA FLEXIBLE. El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de 47 horas, se realice mediante jornadas diarias o, distribuidas en máximo seis (06) días a la semana, con un día de descanso, teniendo en cuenta que La Ley 2101 de 2021 redujo la jornada laboral máxima de 48 a 42 horas semanales. Su implementación podrá realizarse de manera gradual. La disminución gradual inició el 15 de julio de 2023 y concluirá el 15 de julio de 2026.

DIAS DE DESCANSO LEGALMENTE OBLIGATORIO

ARTICULO 39.- Serán días de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales por la legislación laboral:

a. Todos los trabajadores de la Empresa tendrán derecho al descanso legal obligatorio remunerado en los días festivos de carácter civil, cívico o religioso que señale la ley o en aquel que, por disposición legal, esté o sea trasladado al día lunes próximo siguiente.

b. Las prestaciones y derechos que para el trabajador origina el trabajo en los días festivos, se reconocerán en relación con el día de descanso remunerado establecido en el inciso anterior. Art. 2 Ley 51 de 1983.

ARTÍCULO 46.- TRABAJO DOMINICAL Y FESTIVO.

1. El trabajo en domingos y días de fiestas se remunerará con un recargo del 75% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas.

2. Si con el domingo coincide otro día de descanso remunerado solo tendrá derecho el trabajador si trabajo, al recargo establecido en el numeral anterior.

3. Se exceptúa el caso de la jornada de 36 horas semanales previstas en el artículo 20 literal C de la Ley 50 de 1990.

ARTICULO 60.- CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CORHUELLAS, concede a sus trabajadores los permisos necesarios para el ejercicio al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a la empresa o a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal que perjudique el funcionamiento del establecimiento. La concesión de los permisos antes dichos estará sujeta a las siguientes condiciones:

PÚBLICA

a. En caso de grave calamidad doméstica, la oportunidad de aviso puede ser anterior o posterior al hecho que lo constituye o al tiempo de ocurrir el mismo, según lo permitan las circunstancias.

b. En caso de entierro de compañeros el aviso puede ser hasta un día de anticipación y el permiso se concederá hasta el 10% de los trabajadores.

c. En los demás casos (sufragio, desempeño de cargos transitorios de forzosa aceptación y concurrencia al servicio médico correspondiente) el aviso se dará con la anticipación que las circunstancias lo permitan.

CAPITULO XII

SALARIO MINIMO CONVENCIONAL, LUGAR, DIAS, HORAS DE PAGOS Y PERIODOS QUE LOS REGULAN

ARTICULO 61.- CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CORHUELLAS, convendrá con el trabajador lo relativo al salario que haya de corresponderle, teniendo en cuenta sus diversas modalidades, como por unidad de tiempo, por unidad de obra o a destajo y por tarea, etc., pero siempre respetando el salario mínimo legal, o el fijado en los pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales.

PARAGRAFO: El salario mínimo legal correspondiente a la jornada máxima legal ordinaria fijada para los menores de 18 años de edad será igual al determinado por el gobierno nacional para los trabajadores mayores de 18 años de edad, según el artículo 18 de la ley 20/82, comprendido en el artículo 145 del C.S.T.

CAPITULO XIII

SERVICIOS MEDICOS, SISTEMAS DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, RIESGOS LABORALES, PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, NORMAS SOBRE LABORES EN ORDEN A LA MAYOR HIGIENE, REGULARIDAD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ARTICULO 67.- Seguridad y salud en el trabajo. - La seguridad y salud en el trabajo, es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (Decreto 1443 de 2014.) Decreto único reglamentario del sector trabajo: Decreto 1072 de 2015.

ARTICULO 68.- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. - El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (GS-SST). Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejorar con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

ARTÍCULO 82.- LOS COLABORADORES DE CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CORHUELLAS, tiene como deberes generales los siguientes:

a. Respeto y subordinación a los superiores y a sus compañeros de trabajo.

b. Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.

c. Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa.

d. Ejecutar los trabajos que se le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.

e. Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto

del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.

PÚBLICA

f. Ser verídico en todo caso.

g. Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, el orden y la conducta en general, con su verdadera intención, que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general.

h. Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo jefe para el manejo instrumentos de trabajo.

i. Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar sus labores, siendo prohibido, salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.

ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

ARTICULO 89.- Se establecen las siguientes clases de faltas y orrespondientes sanciones disciplinarias, así:

a. El retardo hasta de cinco (05) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusas suficientes cuando no cause perjuicio de consideración al establecimiento:

✓ Por primera vez, multa de la décima parte del salario de un día,

✓ Por segunda vez multa de la quinta parte del salario de un día,

✓ Por tercera vez, suspensión en el trabajo en la mañana o en la tarde o en el

turno correspondiente y

✓ Por cuarta vez, con suspensión en el trabajo por tres días.

CAPÍTULO II Definiciones

ARTÍCULO 102. Según la normatividad colombiana vigente con respecto al teletrabajo, se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

TELETRABAJO. Es una forma de organización laboral, que se efectúa en el marco de un contrato de trabajo o de una relación laboral dependiente, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación - TIC -para el contacto entre el trabajador y empleador, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo, consistente en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando este tipo de comunicaciones. El teletrabajo puede revestir un de las siguientes formas:

AUTONOMOS: Son aquellos que utilizan su propio domicilio o un lugar escogido para desarrollar su actividad profesional, puede ser una pequeña oficina, un local comercial.

En este tipo se encuentran las personas que trabajan siempre fuera de la empresa y solo acuden a la oficina en algunas ocasiones.

MOVILES: Son aquellos teletrabajadores que no tienen un lugar de trabajo establecido y cuyas herramientas primordiales para desarrollar sus actividades profesionales son tecnologías de la información y la comunicación en dispositivos móviles.

SUPLEMENTARIOS: Son aquellos teletrabajadores que laboran dos o tres días a la semana en su casa y el resto del tiempo lo hacen en una oficina.

TELETRABAJADOR: Persona que desempeña actividades laborales a través de tecnología de la información y la comunicación por fuera de la empresa a la que presta sus servicios.

5. **Desempeño:** en el desarrollo de la actividad de la jornada de formación al talento humano sobre las el reglamento humano se desarrolló a cabalidad cumplido con el objetivo de la actividad propuesta

PÚBLICA

Decisiones: *el talento humano se compromete a cumplir y desarrollar lo aprendido.*

EVIDENCIA



Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**
Colora en práctica el reglamento interno	*Talento humano*	*Permanente*

FIRMA ASISTENTES			
CLAUDIA MARCELA VARGAS TOVAR	**COORDINACION**	**CORHUELLAS**	**Firma**
Próxima reunión *(en caso de que no se programe próxima reunión diligenciar con N/A)*	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	Abril	8:00 AM	OFICINA CORHUELLAS
Colaborador que elabora el acta:	Claudia Marcela Vargas Tovar		

PUBLICO

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

FB P1 MI	12/09/2024
Versión 9	Página 1 de 1
Clasificación de la Información: Pública	

ACTIVIDAD: FORMACION AL TH DEL PLAN DE GESTION DE CALIDAD

FECHA: 31 DE MARZO DEL 2025

HORA INICIAL: 1:00 PM

HORA FINAL: 2:00 PM

LUGAR: CDI VILLA MERCEDES

DEPENDENCIA LIDER: CORHUELLAS

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN		TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO			AM	PM
1	Daniela villaquira Y	1016022430	Agente E.	Corhuellas	Huila	La plata		X	3143228840			
2	Camila Alvarez S.	1144172857	Agente E.	Corhuellas	Huila	La Plata		X	3186848789	camilla.edu@gm..		
3	Lucy Paola Torres Trujillo	55130447	AUXENF	Corhuellas	Huila	la plata		X	3132139846	lucytorrestrujillo@hotmail.es		
4	Estefania Calderón	1081409745	Agente E.	Corhuellas	Huila	La Plata		X	3105708039	estefaniac2@h.		
5	Ana Milena Olave Ch.	26529613	Agente E	Corhuellas	Huila	la Plata		X	3173033164	amolavec@h.		
6	Edna constanza	52766	servicios generales	corhuellas	Huila	la plata		X	311362	[illegible]		
7	Merlin Perdomo C.	1084537891	Ax cocina	corhuella	Huila	La Plata		X	3124552722	merlinperdomo@hotmail.com		
8	Sonia Cardenas G.	1081177302	coordinacion profesional psico	Corhuellas	Huila	La plata		X	3172745613	Soniacardenas333@gmail.com		
9	Martha Cecila Ardila P	26471836	Agente Educativa	Corhuellas	Huila	la plata		X	3132596693	ardila.marto@yahoo.com.co		
10	Daniela Andrey: Nosive R	1100447385	Agente ed	corhuellas	Huila	la plata		X	3128568677	daniclithuin@gmail.com		
11	Maria Alejandra Godoy	1075797773	Agente Educativa	corhuellas	Huila	La plata		X	5227787640	alejandra96727@gmail.com		
12	Alba Lucia V. P.	26473962	Gestores Alimento.	Corhuellas	Huila.	La plata.		X	3208871893	alvepe21@hotmail.es		
13	Flor Imelda Chimbaco P.	26473961	Agente E.	corhuellas	Huila	La Plata		Y	3106079541	Florimeldachimbaco@gmail.com		
14	Lady Tatiana Cabrera C.	1033680302	Auxiliar P.	Corhuellas	Huila	La plata		X	3142981775	tatyc2993@gmail.com		
15	Yeni Alexandra torres A	1024553029	Auxiliar P.	corhuellas	Huila	La plata		X	3128709678	yeni.013@hotmail.com		
16	Esther M Cuellar C.	1082870588	AUX ENFE	Corhuellas	Huila	la Plata		X	3128644484	1003margam@gmail.com		
17	Lucy Paola Torres Trujillo	55130447	AUX ENF.	Corhuellas	Huila	la plata		X	3132139846	lucytorrestrujillo@hotmail.es		
18	Claudia M Vargas T.	1080261374	coor	corhuellas	Huila	La plata		X	3108183714	auxiliarenfermeriacelulargym		
19	Derly Plazas	26329228	AUX Salud	Corhuellas	Huila	La plata		X	3142804556	Derly Plaza		
20	Lorena Puentes	36314188	Auxiliar Pedagogica	Corhuellas	Huila	La Plata		X	3177481833			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012